



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
29 de marzo de 2012
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño 56º período de sesiones

Acta resumida de la 1587ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 18 de enero de 2011, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Lee

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes

*Informe inicial del Afganistán acerca de la aplicación de la Convención
sobre los Derechos del Niño (continuación)*

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes

Informe inicial del Afganistán acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/AFG/1; CRC/C/AFG/Q/1; CRC/C/AFG/Q/1/Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación del Afganistán toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Herczog** pregunta qué estrategia se ha establecido para prevenir las agresiones sexuales que sufren un gran número de niñas y muchos jóvenes en las fuerzas armadas. Quisiera saber a qué profesionales corresponde la obligación de notificar tales agresiones, si hay una estructura a la que puedan recurrir los niños para denunciarlas y, si es así, qué curso se da a sus denuncias. Por último, observando que no existen establecimientos especializados en la acogida de las víctimas de tales actos, la oradora pregunta si se han previsto programas específicos de reinserción en la familia o la comunidad.
3. **El Sr. Koompraphant** desea saber qué medidas se han adoptado para proteger a las niñas contra los matrimonios forzados y los crímenes por motivos de honor, y si se han puesto en marcha programas de formación parental. También quisiera saber qué medidas se han tomado para proteger a las víctimas y a los testigos en los casos de violencia sexual.
4. **La Sra. Al-Asmar** pregunta qué papel desempeña el sector privado en la protección de los derechos del niño, si la nueva Ley de la infancia prohíbe expresamente la utilización de niños en la pornografía y qué tipos de actividades culturales se ofrecen a los niños.
5. **La Sra. Maurás Pérez** quisiera saber si el Estado parte se propone recopilar datos sobre los adolescentes, en particular sobre su estado de salud, entre otros medios a través de la consulta directa, con el fin de tener una mejor idea de sus condiciones de vida y de elaborar programas específicos.
6. Habida cuenta de que la Ley sobre el estatuto personal de la minoría shíi prohíbe a las mujeres desplazarse sin ir acompañadas de un *mahram*, convendría saber si se tiene previsto derogar algunas de sus disposiciones, en particular para permitir que las mujeres tengan acceso a los servicios de salud de manera confidencial. La delegación también podría aportar precisiones sobre la tasa de infección por el VIH/SIDA entre los adolescentes, en particular las adolescentes, que a menudo son obligadas a contraer matrimonio con hombres mucho mayores. Por último, la delegación podría completar la información sobre la toxicomanía entre los jóvenes e indicar si existe un plan de prevención al respecto.
7. **La Sra. Varmah**, deplorando el hecho de que unos 1.700 niños que viven con sus madres en prisión no tengan acceso a la educación y a los servicios de salud y tengan que compartir la ración de alimentos de sus madres, pregunta si el Estado parte se propone adoptar medidas para poner a los niños de más de 7 años en entornos de acogida con el fin de garantizarles mejores condiciones de vida.
8. **La Presidenta** observa que, aunque el Estado parte ha adoptado el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, por la televisión se sigue dando publicidad a la leche en polvo. Subraya que, en vista de la tasa particularmente alarmante de mortalidad infantil, las malas condiciones de higiene, el acceso limitado al agua potable y la escasez de personal de salud, es urgente que el Estado parte vele por el respeto de este código.
9. La Presidenta pide a la delegación afgana que explique por qué razón la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer, que constituye con todo un gran avance, castiga

los crímenes por motivos de honor solo con una pena de dos años de prisión. También pregunta qué opina la delegación de las afirmaciones según las cuales la Ley sobre el estatuto personal de la minoría shií legitima prácticas discriminatorias contra la mujer.

10. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) dice que los matrimonios forzados están prohibidos por la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer —ya se trate de víctimas mayores o menores de edad— y que toda persona que obligue a otra a contraer matrimonio se expone a una pena de dos años de prisión.

11. Se han suprimido las disposiciones de la Ley sobre el estatuto personal de la minoría shií que eran contrarias a las normas internacionales y en particular a la normativa internacional de derechos humanos. La delegación del Afganistán toma debida nota de que el artículo que obliga a las mujeres a ir acompañadas por un familiar en sus desplazamientos públicos puede obstaculizar el acceso de estas a los servicios de salud, y lo señalará a las autoridades competentes con vista a la eventual supresión de esta disposición.

12. **El Sr. Filali** observa que, aunque los matrimonios forzados estén prohibidos por la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer, la *sharia* autoriza el matrimonio de las niñas desde que alcanzan la pubertad. Se pregunta cómo consigue el Estado parte conciliar estas dos fuentes de derecho.

13. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) dice que los tribunales aplican el derecho escrito y que únicamente en ausencia de disposiciones escritas recurren a otras fuentes de derecho.

14. La detención de menores solo se ordena como medida de último recurso, en caso de crimen o delito grave, y el juez busca siempre una solución alternativa, como la remisión a una institución de régimen abierto.

15. **La Sra. Burhani** (Afganistán) dice que el Ministerio de Salud Pública asocia a distintos agentes a la aplicación de las políticas de salud, en particular por vía del grupo consultivo de salud y nutrición, que se reúne dos veces al mes. Además, ha elaborado un plan estratégico para ampliar la cobertura sanitaria, cuyo objetivo es que toda persona pueda tener acceso a los servicios de salud en menos de tres horas de camino a pie. En los ocho últimos años se han capacitado 2.800 parteras; se están formando otras 800, pero aún se necesitarían otras 5.500, aproximadamente.

16. El Afganistán tiene 1 millón de toxicómanos, aproximadamente, de los cuales entre 60.000 y 100.000 serían menores de edad. Se han puesto en marcha medidas de prevención, y las personas dependientes son acogidas por una cincuentena de centros y un hospital especializado.

17. El Ministerio de Salud Pública recomienda la lactancia natural exclusiva y los medios de información que promueven la leche en polvo son llamados al orden por las autoridades sanitarias.

18. En el marco de la nueva estrategia de salud, los comités encargados de la salud de niños y adolescentes se reúnen dos veces al año. Las mujeres de entre 15 y 49 años de edad tienen hoy acceso a servicios de salud reproductiva. Por último, la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer prevé una pena de seis años de prisión para toda persona que impida que una mujer acuda a un centro de salud.

19. Se estima en 1.500 el número de seropositivos en el país, de los cuales 665 serían adolescentes. Se tiene en marcha un programa centrado en la prevención, la sensibilización y la atención terapéutica.

20. **El Sr. Puras** pregunta qué medidas se propone adoptar el Gobierno del Afganistán para impedir que, en el contexto de la eliminación de los cultivos de opio, los hogares endeudados que se vean privados de esta renta vendan a sus hijos para pagar sus deudas.

21. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) dice que, en general, la estrategia de lucha contra el narcotráfico funciona bien gracias a los incentivos que se ofrecen a las regiones que eliminan los cultivos de opio. No es este el caso en las provincias del sur del país que están en manos de las fuerzas antigubernamentales, que escapan al control del Gobierno afgano.
22. En virtud de un decreto presidencial reciente, los niños que viven en una institución penitenciaria con sus madres ahora tienen derecho a una ración alimentaria completa, y a partir de los 7 años de edad asisten a la escuela al exterior de dicha institución.
23. **La Sra. Jamal** (Afganistán) explica que la baja tasa de escolarización de las niñas no es solo imputable a factores y obstáculos culturales sino también a la gran inseguridad que reina en el país y a la pobreza que impide a los padres adquirir el material escolar y los uniformes.
24. La oradora reconoce que la impunidad por los delitos graves es un problema mayúsculo en el Afganistán. La guerra que ha asolado al país durante tres décadas y el desplome de las estructuras estatales han favorecido la evolución de este tipo de situación.
25. Como la Policía Nacional afgana figura en la lista de las partes que reclutan o utilizan a niños, publicada en el anexo del informe de 2010 del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Estado ha adoptado medidas resueltas para remediar el problema. Se ha establecido un comité directivo compuesto de nueve viceministros, que ha puesto en marcha un plan de acción destinado a informar y sensibilizar a los jóvenes. El equipo especial de las Naciones Unidas en el país se asociará a los esfuerzos de prevención y se encargará de presentar un informe al Consejo de Seguridad sobre la evolución de la situación.
26. Los niños víctimas de la violencia u obligados a abandonar el domicilio familiar pueden encontrar refugio en los hogares que tienen a su cargo el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Asuntos de la Mujer u organizaciones no gubernamentales (ONG). Es de lamentar, sin embargo, que no exista una estrategia de acogimiento de estos menores más allá de seis meses o un año, por falta de recursos.
27. La Comisión de Derechos Humanos es un órgano absolutamente independiente, que no recibe fondos de donantes ni es objeto de injerencia alguna del Gobierno. Coordina un sistema de registro y derivación de los casos, que luego se confían a los diferentes organismos públicos competentes.
28. **El Sr. Muhmand** (Afganistán) indica que en 2006 se adoptó una estrategia nacional de protección del niño que encarece en particular la lucha contra el trabajo infantil. En 2009 el Afganistán ratificó el Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil y el Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo. Para promover el respeto de las disposiciones de estos instrumentos, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las organizaciones asociadas han lanzado campañas de prevención del trabajo infantil y organizado talleres en las diferentes provincias del país. La Red de Acción para la protección de la infancia está activa en las 28 provincias y se ocupa también de coordinar la lucha contra el trabajo infantil.
29. Según un estudio reciente, 1,2 millones de niños trabajan en el Afganistán. Para remediar esta situación, el Estado ha establecido diversos programas de apoyo a la familia, medidas de apoyo a los niños víctimas y un servicio de colocación laboral para los padres. En cooperación con el Ministerio de Educación, se ha creado un mecanismo de educación acelerada para los niños de la calle. También están escolarizados los niños acogidos en orfanatos. La lucha contra el trabajo infantil se centra sobre todo en los trabajos particularmente penosos o peligrosos.
30. **La Presidenta** pregunta en qué condiciones y a qué nivel se adopta la decisión de colocar a un niño en un orfanato.

31. **El Sr. Zermatten** observa que no se debe equiparar a los niños de la calle con los niños que trabajan: el número de niños obligados a trabajar en el Afganistán es considerablemente superior al de los niños de la calle, y este problema exige medidas especiales. Pregunta qué instancia se encarga de controlar a los empleadores y de coordinar las investigaciones, y si los niños víctimas saben a quién recurrir para presentar una denuncia.

32. **El Sr. Muhmand** (Afganistán) indica que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con la colaboración del UNICEF, ha puesto en marcha programas de reinserción de los huérfanos. Hasta la fecha varios centenares de huérfanos han sido acogidos por miembros de su familia extensa. Por su parte, el UNICEF ofrece asistencia técnica para mejorar la situación de los niños de la calle y ha contribuido a la elaboración de una estrategia en la materia. Los esfuerzos deben destinarse en particular a los niños que han quedado huérfanos a causa de la guerra y se ven obligados a trabajar para subsistir.

33. **La Sra. Mostafavi** (Afganistán) dice que la cuestión de los crímenes por motivos de honor es un problema espinoso para las autoridades religiosas del Afganistán. A las niñas que han sido víctimas de una violación les resulta muy difícil ser aceptadas por sus familias; por ello los servicios competentes organizan reuniones de mediación entre las familias y las víctimas. Es lamentable que no se denuncie la mayor parte de los casos de violencia contra la mujer, sobre todo en el medio rural, y el Estado es consciente de que las estadísticas disponibles no reflejan la realidad.

34. Para combatir la violencia sexista, se han organizado campañas de sensibilización, talleres y seminarios. Se imparte formación a la policía, al personal de justicia y a los miembros de la Fiscalía General.

35. El Ministerio de Asuntos de la Mujer tiene en marcha un plan de acción sobre los derechos de las mujeres y los niños que ha de ser objeto de evaluación y seguimiento regulares. También firmó recientemente un memorando de acuerdo con la organización Women for Women para impedir que los niños sean detenidos junto a los adultos.

36. **El Sr. Arian** (Afganistán) dice que el Ministerio de Educación ha elaborado un nuevo plan estratégico quinquenal con el fin de mejorar el sistema educativo. En el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se prevé alcanzar en un plazo de cinco años una tasa de escolarización de 60% para las niñas y de 75% para los niños, pero es probable que haya que revisar a la baja estas metas debido a la falta de recursos. El Afganistán espera obtener más ayuda de la iniciativa Fast Track – Educación para Todos, para poder alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

37. La tasa de escolarización varía enormemente de una provincia a otra, y el plan de acción prevé otorgar más recursos financieros a las provincias más necesitadas, destinados a la construcción de escuelas y la formación de maestros. Para remediar la escasez de personal docente femenino, que explica en parte la elevada tasa de abandono escolar entre las niñas, el Ministerio de Educación ha decidido establecer centros de formación en todas las provincias y promover las vocaciones femeninas ofreciendo incentivos a las mujeres jóvenes, en particular en las regiones rurales. Actualmente las mujeres representan el 30% del cuerpo docente. En el Ministerio de Educación se ha creado un nuevo departamento que se ocupa de la educación de las niñas.

38. Para combatir el problema de la corrupción en las escuelas, los directores deben rendir cuentas a las autoridades de control, en el marco de un sistema de supervisión y seguimiento de la buena administración de los planteles escolares. En 2007 el Ministerio de Educación creó un mecanismo para proteger la seguridad de los alumnos y los maestros y permitirles presentar denuncias en casos de violencia o de corrupción. La denuncia se transmite enseguida a los servicios competentes que, en su caso, someten el asunto a los tribunales.

39. Los programas de estudio consagran horas lectivas a los derechos humanos, la lucha contra los estupefacientes, el VIH/SIDA y las cuestiones de la mujer. Todas estas materias son objeto de un examen.
40. El financiamiento de la educación y los programas de desarrollo plantea importantes problemas en el Afganistán, que depende en este plano de la ayuda de la comunidad internacional. La inseguridad, la dispersión de las aldeas y las secuelas de 30 años de guerra dificultan enormemente la consecución de los objetivos fijados en materia de educación. El Gobierno, las colectividades locales y los padres están firmemente empeñados en establecer un sistema de enseñanza de buena calidad y agradecen la ayuda prestada por la comunidad internacional con este fin.
41. **El Sr. Krappmann** (Relator para el Afganistán) solicita más información sobre la participación de los niños en la vida escolar y se pregunta si se tienen en cuenta las opiniones de estos sobre el funcionamiento de la escuela y los métodos de aprendizaje. ¿Se aplican métodos de aprendizaje interactivo?
42. **La Presidenta** pide algunas precisiones sobre las formas de participación de los niños en la elaboración de los programas escolares.
43. **El Sr. Arian** (Afganistán) indica que la Ley de educación dispone que cada escuela debe tener una *shura* (consejo) en la que participen los padres, los alumnos y los ancianos de la comunidad. Esta *shura* se ocupa del incremento de la escolarización de los niños, de las formas y medios de mejorar la escuela, de la asignación de los fondos del Ministerio de Educación y del control de calidad de la enseñanza impartida.
44. Las autoridades atribuyen mucha importancia a la participación de todas las partes interesadas en la elaboración de los programas escolares. En el proceso de elaboración de los nuevos programas se ha consultado a los padres, los alumnos y los maestros sobre el contenido de estos programas y sobre las disciplinas que es necesario impartir. Estos nuevos programas se basan en métodos de enseñanza interactivos que favorecen la participación activa de los niños a lo largo del proceso de aprendizaje. Por último, todo nuevo texto escolar es sometido a pruebas experimentales al final de las cuales se pide la opinión de los maestros y los alumnos con el fin de introducir las modificaciones necesarias.
45. **El Sr. Krappmann** (Relator para el Afganistán) recuerda que es considerable el número de maestros que no tienen formación y pregunta de qué manera se proponen las autoridades remediar este problema.
46. **El Sr. Arian** (Afganistán) indica que más de 100.000 maestros han participado en cuatro cursos de formación en el empleo. En lo que respecta a la estrategia a más largo plazo, la red de instituciones pedagógicas se ha extendido a la totalidad de las provincias, y en cada distrito se han creado centros de apoyo a la formación de maestros. En las universidades se forman igualmente maestros especializados en las distintas disciplinas. Además, se ha incrementado considerablemente el sueldo de los maestros en todos los niveles de calificación.
47. **La Presidenta** pregunta si se ha establecido un sistema de alerta conforme a las recomendaciones de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.
48. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) señala que el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior se han comprometido a no emplear a personas de menos de 18 años. Sin embargo, persiste el problema del reclutamiento de niños por parte de los grupos opositores y grupos armados.

49. Los vínculos familiares son muy estrechos en el Afganistán, y por ello la familia, comprendidos los parientes lejanos, es la primera en intervenir en los casos de maltrato de niños. Asimismo, la aldea en su conjunto vela por el bienestar del niño. Existe un sistema de justicia no oficial al que se recurre para resolver diversas cuestiones, en particular las que afectan a los niños. El Ministerio de Justicia está elaborando una ley por la cual se establecerá un vínculo entre la justicia no oficial y los tribunales, que permitirá a estos cerciorarse de que las decisiones adoptadas estén conformes con la ley y no atenten contra los intereses de las mujeres y los niños interesados y, en su caso, anular esas decisiones.

50. **La Sra. Ortiz** observa que muchos niños son considerados huérfanos siendo que tienen madre, que puede ser soltera, viuda o divorciada, lo que constituye un motivo suficiente para colocar al niño en una institución o confiarlo a otra familia. Pregunta si esta cuestión es objeto de debate en el seno de la comunidad y si se ha previsto modificar ciertas prácticas tradicionales para evitar que los niños sean privados de su entorno familiar.

51. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) explica que en las aldeas, cuando un niño es abandonado o pierde a sus padres, los habitantes se reúnen inmediatamente y, si el niño tiene familia, aun si se trata de parientes lejanos, se confía el niño a esta. Si no tiene familia, es fácil encontrarle un tutor. En las ciudades, en cambio, cuando el niño no tiene más familia, el acogimiento institucional suele ser la única posibilidad.

52. **El Sr. Citarella** pregunta qué competencia tienen las personas que adoptan las decisiones en el sistema de justicia no oficial. ¿Están facultadas para pronunciarse sobre cuestiones civiles que conciernen a los niños, como el divorcio o la separación? ¿Sus decisiones son de cumplimiento obligatorio?

53. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) dice que no hay ninguna regla definida en la materia. Las normas que se aplican son las normas locales. La ley en curso de elaboración impartirá orientaciones a las instituciones locales. Pese a las dificultades inherentes a la justicia no oficial, esta tiene la ventaja de ser accesible, rápida y aceptada por todos.

54. Los casos de niños cuyas madres no están en condiciones de cumplir sus obligaciones siempre son examinados por los tribunales, que sistemáticamente dan primacía a soluciones distintas del acogimiento institucional y solo recurren a este como medida de último recurso.

55. **La Sra. Ortiz** pregunta si el Estado parte tiene previsto promulgar una ley de adopciones.

56. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) dice que el derecho afgano no reconoce la adopción, pero sí prevé la posibilidad de que una persona se haga cargo de un niño.

57. **El Sr. Gurán** dice que el hecho de hacerse cargo de un niño es muy diferente de la adopción, en particular en lo que se refiere a los derechos respectivos de padres e hijos.

58. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) señala que el derecho musulmán no reconoce la adopción, pero que el Código Civil prevé otro tipo de acogimiento, y describe las modalidades. La persona que desea hacerse cargo de un niño se compromete a cuidar de él durante un período ilimitado y a responsabilizarse de su educación y formación. El juez, sobre la base de la normativa, evalúa la capacidad de la persona para cumplir sus obligaciones y se cerciora de que esta reúne los requisitos necesarios.

59. **El Sr. Filali** dice que el sistema descrito por el Sr. Hashimzai es el de la *kalafa*, que está reconocido por la Convención.

60. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) señala que, con la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), todas las leyes afganas sobre la justicia juvenil se han armonizado con la Convención. El Código de la Infancia no se aplica en determinadas provincias por falta de recursos, pero en todo el país los jueces y fiscales reciben formación

sobre las disposiciones de la Convención. Además, existen servicios de policía especialmente encargados de tratar los casos en que hay niños implicados.

61. Las penas privativas de libertad solo se imponen a los menores de edad como medida de último recurso, y los centros de detención de menores, que están bajo la supervisión del Ministerio de Justicia, se ajustan a las normas internacionales. Los niños reciben ahí una formación profesional con vista a su reinserción en la sociedad y tienen acceso a los servicios de salud. Sin embargo, en algunas provincias, como Kandahar, se sigue deteniendo a los menores de edad en establecimientos para adultos.

62. Por el momento, los menores de edad no tienen la posibilidad de cumplir sus penas en régimen abierto porque a sus padres les es difícil acompañarlos al centro por la mañana y recogerlos por la tarde, pero el Ministerio de Justicia estudia la posibilidad de aplicar medidas sustitutivas de la detención, por ejemplo la de establecer centros diurnos.

63. **El Sr. Zermatten** pregunta cuál de los dos textos, el Código de la Infancia o la Ley sobre la investigación de las infracciones cometidas por niños, se aplica a los niños en conflicto con la ley, y qué diferencia hay entre los centros de readaptación y los de corrección. También pide precisiones sobre la cuestión de la separación de los menores y los adultos en las prisiones, en particular en lo que respecta a las niñas. Quisiera saber por qué razón se imponen sanciones penales por tipos de comportamiento irregular que no constituyen delitos, como los casos de fuga de niñas que pretenden evitar un matrimonio forzado o de personas que han sido víctimas de violación.

64. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) dice que la Ley sobre los centros de corrección de jóvenes, que prevé medidas de readaptación de los niños infractores con miras a su reinserción en la sociedad, la Ley sobre la investigación de las infracciones cometidas por niños y el Reglamento relativo a los centros de readaptación de jóvenes son tres textos distintos que se ajustan a las disposiciones de la Convención. En caso de comportamiento irregular no se impone ninguna medida de detención. Por ejemplo, cuando un niño deja de asistir a la escuela o se escapa de su hogar, no es la policía la que se ocupa del problema sino los *mullahs*, los ancianos u otros miembros de la comunidad.

65. **La Presidenta** pregunta qué tipos de "comportamiento irregular" justifican la intervención del sistema de justicia penal.

66. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) dice que los niños que son utilizados por la mafia, en particular para el transporte de la droga, quedan sujetos al sistema de justicia penal, pero solo son condenados a penas leves.

67. **El Sr. Citarella** pregunta qué otra autoridad, aparte de un juez, puede decidir que se coloque a un niño en un centro correccional, y si en la determinación de las penas se hace una distinción entre los niños según su edad.

68. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) dice que los centros correccionales no son prisiones y que el término "corrección" significa que los niños se benefician de un proceso de readaptación y de formación. La edad de responsabilidad penal está fijada a los 12 años. Antes de esta edad, son los padres quienes deben responder de los actos de sus hijos.

69. **El Sr. Zermatten** pregunta dónde son detenidos los niños infractores que están en espera de juicio, cuáles son sus condiciones de detención y cuál es la duración máxima de la detención preventiva. Solicita también información sobre los actos de brutalidad policial y la tortura en las comisarías y pregunta si de hecho se respeta el derecho de los niños a la asistencia de un abogado cuando son detenidos, puestos en prisión preventiva o presentados ante un tribunal.

70. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) dice que los centros de detención de menores tienen dependencias especiales para los niños puestos en prisión preventiva durante la instrucción

de sus causas. El fiscal dispone de dos semanas para examinar el caso. Si este plazo resulta ser insuficiente, el tribunal puede autorizar que se prolongue la prisión preventiva otras dos semanas, al cabo de las cuales, si el fiscal no ha llegado a una conclusión probatoria, el sospechoso debe ser puesto en libertad.

71. La tortura está prohibida por la Constitución. Los actos de tortura que se notifican dan lugar a investigación y acción judicial. El juez tiene la obligación de cerciorarse de que las declaraciones de un niño en prisión preventiva no son producto de la coerción física o psicológica.

72. El Departamento de Asistencia Judicial y numerosas ONG prestan asistencia letrada. El abogado puede estar presente desde el inicio de la investigación hasta que se dicta la sentencia. Están en marcha programas de asistencia judicial subvencionados por el Banco Mundial.

73. **El Sr. Filali** pregunta cuál es la pena máxima que puede imponerse a un menor de edad, si el Afganistán dispone de una legislación antiterrorista y, en su caso, qué prevé esta legislación para los menores de edad en materia de procesamiento, sanciones, readaptación y educación y si se prevén servicios de rehabilitación para las víctimas.

74. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) dice que se dan casos de niños que son utilizados por las fuerzas antigubernamentales para participar en actividades terroristas. Cuando son detenidos, estos niños pueden ser remitidos a centros de detención de menores. La severidad de las sanciones que se les imponen equivale a la mitad de la de las que se imponen a los adultos.

75. **El Sr. Muhmand** (Afganistán) dice que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha creado más de 500 puestos de trabajadores sociales; un cierto número de ellos intervienen en los centros de corrección y readaptación de menores en el marco de la cooperación con el Ministerio de Justicia. Estos trabajadores sociales se ocupan igualmente del seguimiento del niño tras su puesta en libertad y su regreso al hogar.

76. **La Presidenta** pregunta a quién puede recurrir un niño que ha sido víctima de violencia sexual, y en particular si la Comisión Independiente de Derechos Humanos está facultada para recibir denuncias de niños, qué curso se da a estas denuncias y qué tipo de servicios pueden ofrecerse de inmediato al niño víctima.

77. **La Sra. Mostafavi** (Afganistán) dice que los niños víctimas de violencia sexual en general no presentan denuncias porque se trata de una cuestión tabú que avergüenza a las víctimas. Los contados casos que se notifican son comunicados al Ministerio de Asuntos de la Mujer, a la Comisión Independiente de Derechos Humanos y a ONG que prestan asistencia a las víctimas de la violencia sexual. El Ministerio de Asuntos de la Mujer brinda a las víctimas albergue, asistencia jurídica y, en cooperación con el Ministerio de Salud, atención médica.

78. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) agrega que las *shuras* son muy activas en las aldeas, los distritos y las provincias y en general son ellas las que resuelven este tipo de problemas. La Comisión Independiente de Derechos Humanos, que tiene oficinas en las provincias, puede comunicar a la policía los casos de violencia sexual que se ponen en su conocimiento.

79. **El Sr. Krappmann** (Relator para el Afganistán) observa que, aunque fue presentado con mucho retraso, el informe inicial del Afganistán testimonia la voluntad de las autoridades de actuar en favor de los derechos del niño. El Comité espera que el Afganistán en lo sucesivo presente regularmente sus informes periódicos sobre la aplicación de la Convención. Las informaciones presentadas por la delegación afgana han permitido al Comité calibrar los avances realizados en la esfera de los derechos del niño y determinar los problemas e insuficiencias que es preciso remediar. El Comité indicará en sus

observaciones finales las medidas que deben tomarse para asegurar el respeto pleno de los derechos del niño. Es preciso mejorar la situación de las mujeres y las niñas en particular y tomar medidas de lucha contra la violencia, en especial la violencia sexual. Convendría también reforzar la coordinación entre las numerosas leyes, políticas y estrategias que se han adoptado, así como la vigilancia de su aplicación. El Comité recomienda encarecidamente al Gobierno del Afganistán que colabore con la sociedad civil con miras a la plena aplicación de la Convención.

80. **El Sr. Hashimzai** (Afganistán) dice que no hay que olvidar que hace diez años el Afganistán no disponía ni de un sistema judicial ni de un sistema de gestión de los asuntos públicos. Ya es mucho lo que se ha logrado, pero aún hacen falta tiempo y considerables recursos para superar las dificultades que se oponen a la aplicación plena de la Convención. Las autoridades están firmemente decididas a incorporar todas las disposiciones de la Convención en la legislación nacional y a establecer un mecanismo de coordinación que facilite el cumplimiento de la legislación y la vigilancia de la aplicación de la Convención. El Sr. Hashimzai agradece al Comité los consejos que ha prodigado y agrega que las autoridades afganas están muy agradecidas al UNICEF por la preciosa ayuda que les presta para la formulación de leyes y sobre el terreno, al igual que a Noruega y a Suecia, que prestan asistencia al Gobierno en el ámbito de la protección de la infancia.

81. **La Presidenta** dice que las autoridades afganas pueden contar con la ayuda del Comité para poner en práctica las disposiciones de la Convención. Alienta al Estado parte a presentar tan pronto como sea posible el informe inicial sobre la aplicación del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la participación de niños en la pornografía y el informe inicial sobre la aplicación del Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados. Alienta igualmente al Gobierno afgano a acelerar el proceso de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.